

## **EDICTO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Depto. Jud. Dolores, en autos "Gómez Beret Mila F. c/ Demaio Dante N. S. y otro/a, s/ División de Condominio, Expte. N° 64.480", hace saber que el Martillero Carlos Subirol (Tel: 02246-522455 - [martillerosubirol@gmail.com](mailto:martillerosubirol@gmail.com)) Castelli 265, Dolores, Subastará Electrónicamente el edificio y su terreno del "Hotel Edelweiss", sito en Calle Jorge 174 e/ Avda. Alte. Brown y Calle Azopardo, Valeria del Mar, Pinamar, designado s/plano 124-36-95, Sup. Parc.: 930 mts. cdos.; Sup. Cub.: 501,26 mts. cdos. Detalle edilicio: PB: Estar, c/ Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños damas y caballeros; 9 Hab.c/Baño priv.; Pileta Natación; área de Estac. Planta 1° P: 7 Hab.c/Baño priv.; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenc. Catastral: Circ.: IV, Sec.: X, Mza: 52. Parc.: 3a, Partida 15.401-0. Matrícula 21654 de Pinamar (124). Estado: Desocupado conforme mandamiento de constatación del 19/09/2022. Base de Venta: (disminuída) U\$S623.632,87 en billetes de dicha moneda y en efectivo. Depósito en garantía (5%) U\$S31.181,64 dicho deposito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio del acto de subasta en la cuenta Judicial en dólares N° 216/8 CBU 0140303728694900021683 del Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Dolores. Comisión 3% a cargo de cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales. La fecha de inicio de subasta será EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., la fecha de Exhibición del bien será el día MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023, de 14,00 a 15,00 hs. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial, (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Asimismo deberá acreditar el depósito del 10% en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica. El deposito deberá ser, además del saldo de precio de subasta, la comisión del Martillero y aportes de Ley. La puja de los oferentes será por tramos que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que

obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de la venta, en calidad de costas. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%. Deudas actualizadas y certificado de dominio obrantes en el expediente. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente. Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la subasta, que deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores en la puja se le transferirá automáticamente la suma dada en garantía, una vez concluida la subasta y siempre que no hayan efectuado reserva de postura. La puja de los oferentes será por tramos que se incrementarán cada uno de ellos en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. El acta de adjudicación se celebrará 18/04/2023 en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía, constancia del código postor, del depósito del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero, a cargo del comprador.